



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

NUMERO DE CONTRATO. 07/2014
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD/12/2014

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO REFERENTE DE LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA
DIFERENTES UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE EL C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GRACIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA QUE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO “UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- 1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/12/2014, INSTAURADA POR "LA UNIVERSIDAD", MISMA QUE SE ADJUDICÓ POR UN IMPORTE DE \$245,021.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 120, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, YA QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.

2. "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- 2.1 QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS.
- 2.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 40,895 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO GABRIEL M EZETA MOLL. 
- 2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATO DE SEGUROS; LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ESTAS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO 



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE RAUL HERNÁNDEZ PAGAZA 103-A , COLONIA CAPULTILAN, C.P. 50260, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

3. DE "LAS PARTES"

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 FRACCIONES III Y IV Y 78 DEL LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 56, 120, 121, 123 Y SU SEGUNDO PÁRRAFO, 125, 128, 129, 130, 134, Y 135 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/12/2014, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENUNCIADO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON LAS APORTADAS POR "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LA INVITACIÓN A LA AD/12/2014 Y PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO

ESTA SERA DE DOCE MESES PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ES DECIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

QUINTA: MONTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE \$245,021.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA: PAGO DE LOS BIENES

“LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DEL PAGO TOTAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES.

SÉPTIMA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AD/12/2014 LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y SELLADO CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO LA SUSTENTAN, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; INDICAR EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL CUAL DERIVE, EN ESTE CASO AD/01/2014; Y
4. EN GENERAL, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA AMPLIAMENTE; DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO 3 DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EN TODO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIO OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA UNIVERSIDAD” O A TERCEROS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A DEPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1; O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DECIMA PRIMERA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E I IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA UNIVERSIDAD" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ANTES DE QUE FINEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

SI LA GARANTÍA SE OTORGO MEDIANTE FIANZA, "LA UNIVERSIDAD", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE EL "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA SERVICIO CONTRATADO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA "LA UNIVERSIDAD" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVA;
- B) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE EN ALGUNA DE LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA;
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

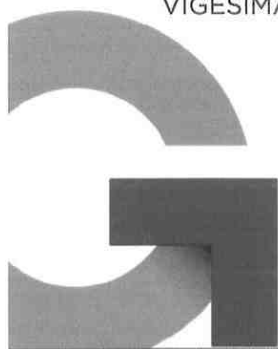
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA UNIVERSIDAD" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTANTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA UNIVERSIDAD", TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.





"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA UNIVERSIDAD", PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVEN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 74 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL ALCANCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2014.

"LA UNIVERSIDAD"

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA
SOLUCIONES AMBIENTALES
MACLEAN, S.A. DE C.V.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

ANEXO 1

No. consecutivo	DESCRIPCIÓN				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Persianas calibre 27 color a elegir por la dependencia, que incluyan el servicio de instalación y colocación en las siguientes unidades:				METRO CUADRADO	850
	UNIDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS		
	UES COATEPEC VENTANA	MARIANO ABASOLO ESQ. ÁLVARO OBREGÓN S/N, BO. 2° DE SANTA ANA, COATEPEC HARINAS	17	0.90x1.50		
	UES COATEPEC VENTANA	MARIANO ABASOLO ESQ. ÁLVARO OBREGÓN S/N, BO. 2° DE SANTA ANA, COATEPEC HARINAS	1	1.10x2		
	UES EL ORO COSTADOS	ÁNGELA PERALTA NO. 2, COL. CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50600.	2	14.48X3.15		
	UES EL ORO FRENTE DER	ÁNGELA PERALTA NO. 2, COL. CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50600.	1	3.15X3		
	UES EL ORO FRENTE IZQ	ÁNGELA PERALTA NO. 2, COL. CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50600.	1	3.15X2.95		
	UES JILOTEPEC	CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA KM 7, EJIDO DE JILOTEPEC, JILOTEPEC	4	4.70X1.77		
	UES JILOTEPEC	CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA KM 7, EJIDO DE JILOTEPEC, JILOTEPEC	3	6.85x1.77		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	3	6.85x1.75		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	2	4.75x1.75		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	2	1.60x1.60		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	2	7.30x3.25		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	1	6.85x2.40		
	UES SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL	1	7.65x3.20		
	UES TEMOAYA, AULA 1, 9 Y CONSULTORIO	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	3	6.90x1.80		
	UES TEMOAYA, AULA 2, 3 Y 8	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	3	4.70x1.80		
	UES TEMOAYA, AULA 6 Y 7	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	2	4.80x1.80		
	UES TEMOAYA, EXTERIOR	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	1	14.65X3.57		
	UES TEMOAYA, FRENTE	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	1	9.05X3.57		
UES TEMOAYA, PUERTA	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	1	1.80X2.16			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

No. consecutivo	DESCRIPCIÓN				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UES TEMOAYA, VENTANA	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	1	1.80X1.12		
	UES TEMOAYA, VENTANA	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	2	1.22X3.57		
	UES TEMOAYA, VENTANAS	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	6	0.86X3.57		
	UES TEMOAYA, VENTANAS	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA	20	1.29X3.57		
	UES TLATLAYA AULA 1,2 Y 3	CARRETERA LOS CUERVOS-ARCELIA KM. 35, GUERRERO, SAN PEDRO LIMÓN, TLATLAYA	3	1.80x7		
	UES TLATLAYA AULA MAGNA	CARRETERA LOS CUERVOS-ARCELIA KM. 35, GUERRERO, SAN PEDRO LIMÓN, TLATLAYA	2	14.5X2.40		
	UES TULTEPEC	CAMINO AL QUEMADO SIN NÚMERO, FRACCIÓN I DEL EX EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS. TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 54980.	2	1.80x7		
	UES TULTEPEC	CAMINO AL QUEMADO SIN NÚMERO, FRACCIÓN I DEL EX EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS. TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 54980.	2	1.40x4.6		
	UES VILLA DEL CARBÓN	ENTRADA DE LA CARRETERA DE SAN LUIS ANAHUAC, RANCHO EL MAGUEYAL, VILLA DEL CARBÓN MÉXICO.	1	2.33x1.16		
	UES VILLA DEL CARBÓN	ENTRADA DE LA CARRETERA DE SAN LUIS ANAHUAC, RANCHO EL MAGUEYAL, VILLA DEL CARBÓN MÉXICO.	1	1.98x1.16		
	UES VILLA DEL CARBÓN	ENTRADA DE LA CARRETERA DE SAN LUIS ANAHUAC, RANCHO EL MAGUEYAL, VILLA DEL CARBÓN MÉXICO.	1	4.4x1.76		

Nota: El cuadro antes referido podrá variar en sus medidas y/o cantidad de persianas por Unidad de Estudios Superiores, en razón de que las medidas son aproximadas y de que el proveedor adjudicado deberá acudir a cada Unidad para tomar las medidas pertinentes y garantizar que estas sean funcionales debiendo presentar las medidas finales ante la convocante para validación en el entendido de que en todo caso el total de metros cuadrados no podrá exceder de 850 m², la coordinación de cada UES validará la recepción una vez que se concluya la colocación de todos y cada una de las persianas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN MATERIALES COMPLEMENTARIOS	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		007
02	12	2014	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS	ADJUDICACIÓN DIRECTO NÚMERO AD/12/2014

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: SAM020607KR9	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) CALLE RAÚL HERNÁNDEZ PAGAZA No. 103-A, DELEGACIÓN CAPULTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50260	
TELÉFONO: +52 (01722) 2-17-88-28	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): www.maclea.com.mx / ventas@maclea.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA	
INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 40,895 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO GABRIEL M EZETA MOLL.	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS		SUB GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS	
ÓRGANO USUARIO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ACADÉMICA	
NÚMERO DE SOLICITUD: 017/2014	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD/12/2014	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 18 NOVIEMBRE DE 2014
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2481	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)							
POR EL CONTRATANTE GLORIA ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>		DÍA	MES	AÑO	02	12	2014
DÍA	MES	AÑO					
02	12	2014					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



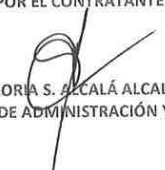

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA ADQUISICIONES BIENES: ADQUISICIÓN DE PERSIANAS	
TIEMPO DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
LUGARES DE ENTREGA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. UES COATEPEC HARINAS, SITO EN MARIANO ABASOLO ESQ. ÁLVARO OBREGÓN S/N, BO. 2° DE SANTA ANA, COATEPEC HARINAS 2. UES EL ORO, SITO EN HIDALGO S/N SANTIAGO OXTEMPAN, EL ORO ESTADO DE MÉXICO 3. UES JILOTEPEC, SITO EN CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA KM 7, EJIDO DE JILOTEPEC, JILOTEPEC 4. UES SULTEPEC, SITO EN CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GLORIETA S/N BARRIO CAMINO NACIONAL 5. UES TEMOAYA, SITO EN SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA 6. UES TLATLAYA, SITO EN CARRETERA LOS CUERVOS-ARCELIA KM. 35, GUERRERO, SAN PEDRO LIMÓN, TLATLAYA 7. UES TULTEPEC, SITO EN CAMINO AL QUEMADO SIN NÚMERO, FRACCIÓN I DEL EX EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS. TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 54980. 8. UES VILLA DEL CARBÓN, SITO EN ENTRADA DE LA CARRETERA DE SAN LUIS ANAHUAC, RANCHO EL MAGUEYAL, VILLA DEL CARBÓN MÉXICO. 	
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA): \$245,021.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA	
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTI CIPIOS.	
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 12 MESES	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 10% DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA DE UNA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO	
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN: 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE ANTES DE IVA POR CADA DÍA DE ATRASO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SMGV EN LA CAPITAL DEL ESTADO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.	
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)		
POR EL CONTRATANTE  GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA  GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
02	12	2014

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO